



DECRETO MUNICIPAL N° 001/2020

**Dora Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA MUNICIPAL DE SACABA**

**SECRETARIAS Y SECRETARIOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA**

CONSIDERANDO:

En cumplimiento estricto al Artículo 27, inc. e), de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de 20 de julio de 1990, en el cual se establece que corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad; Dentro de los tres meses concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contaduría General del Estado y pondrá a disposición de la Contraloría General del Estado, los Estados Financieros de la gestión anterior, junto con las notas correspondientes y el informe del auditor interno.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", de 19 de julio de 2010, en su numeral 3, del párrafo IX, del artículo 114, dispone que los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación; 3. Estados financieros de cada gestión fiscal, en cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia.

Por su parte la Ley N° 062, de 28 de noviembre de 2010, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011, en su artículo 22 (Estados Financieros) "Los Órganos, Legislativos, Judiciales, Electorales, Entidades Descentralizadas dependientes del Órgano Ejecutivo, Universidades Publicas, Instituciones de Control, Defensa Legal del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas y el resto de Entidades del Sector Publico establecidas en la Constitución Política del Estado, deberán presentar sus Estados Financieros hasta el 28 de febrero del siguiente año, para la elaboración de los Estados Financieros del Estado Plurinacional y del Órgano Ejecutivo por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional hasta el 31 de marzo de cada año". Concordante con lo dispuesto en el inciso d) de la disposición final quinta de la Ley N° 1267, de 20 de diciembre de 2019, la cual establece que queda vigente para su aplicación el artículo 22 de la Ley 062 de 28 de noviembre de 2010.

Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2019.

En aplicación del numeral 4 y 19 del artículo 26, de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; 4. "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios"; 19. "Aprobar mediante Decreto Municipal los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitidos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismo".

Conforme establece el Decreto Supremo N° 28421 de Modificación de la Distribución de Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH y asignación de Competencias, en su artículo 2, numeral 8, párrafo III, establece; "Los

Beneficiarios del IDH deberán presentar Estados Financieros Auditados, sobre la ejecución de los recursos institucionales y auditoria operativa sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos IDH”.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, comunica a los Gobiernos Autónomos Municipales que deben presentar sus Estados Financieros de la Gestión 2019, con el informe de Auditoria Interna a la Dirección General de Contabilidad Fiscal, hasta el 28 de febrero de 2020, así como la descripción de la información que debe ser remitida a dicho Ministerio.

Que, los registros y Estados Financieros gestión 2019 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se realizó de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada, Norma Básica de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobada por Resolución Suprema Nº 227121 de 31 de enero de 2007 y otras disposiciones inherentes.

Por su parte la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de la Dirección de Finanzas, en fecha 20 de febrero del 2020, presenta el Informe de Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba – Gestión 2019, signado con SMFA/DF Nº 005/2020, recomendando la aprobación del mismo conforme dispone la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

En cumplimiento al comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, el Director de Auditoria Interna, presento al Gabinete Municipal el Informe de Auditoria Interna, signado con el código GAMS-DAI-INF Nº 02-2020, de 26 de febrero de 2020, mismo que establece los registros contables y estados financieros presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, el flujo de efectivo, los cambios en el patrimonio, la ejecución del presupuesto de recursos y los gastos y la variaciones en el ahorro, la inversión y el financiamiento por el año terminado a esa fecha de acuerdo con la Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada y la Norma Básica del Sistema de Presupuesto.

Que, el informe Legal, signado con GAMS/IL/DAL/JPR-063/2020, de 27 de febrero de 2020, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, procédase a emitir Decreto Municipal, conjuntamente con el Gabinete Municipal del GAMS, mediante el cual se apruebe los Estado Financieros de la Gestión 2019, y su posterior remisión de los mismos a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Normativo en su Art. 13 establece, “El Decreto Municipal es la norma Municipal emanada por el Órgano Ejecutivo en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efecto de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales, reglamentar competencias compartidas o concurrentes, emanadas del nivel central o departamental. Así mismo aprobar la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo y estados financieros”.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones normativas conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvares”, La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás normas conexas.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

EN GABINETE MUNICIPAL

SE DECRETA:

"APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS - GESTIÓN 2019"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, correspondiente a la Gestión 2019, elaborado y presentado por la Dirección de Finanzas dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, según se tiene los antecedentes, con un total de **Resultado de Ejercicio de Bs.27.431.268,31** (Veintisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho 31/100 BOLIVIANOS), **Total Activo Bs.1.451.924.670,82** (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta 82/100 BOLIVIANOS), **Total Pasivo Bs.30.193.914,24** (Treinta Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Catorce 24/100 BOLIVIANOS), **Total Patrimonio Bs.1.421.730.756,58** (Mil Cuatrocientos Veintiún Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Seis 58/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase una copia de los Estados Financieros, el Informe de Auditoría Interna y demás antecedentes a la Dirección General de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto Municipal, en la Página Web del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTÍCULO CUARTO.- En observancia al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase copia legalizada del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su correspondiente registro.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es dado en Gabinete Municipal, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veinte años.

Fdo. Dra. Dora Lizeth Morales Ríos, **ALCALDESA - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**; Fdo. Lic. Dora Claros Almendras - **SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**; Fdo. Arq. Gloria Lourdes Trillo Mérida - **SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**; Fdo. Lic. Henry Antonio Vidal Muriel - **SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**; Fdo. Arq. Juan Alberto Gonzales Verduguez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**; Fdo. Lic. Adalid Vásquez Rojas - **SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**.



Jimmy Posigo Rojas
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Dora Claros Almendras
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MADRE TIERRA
Y DESARROLLO PRODUCTIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Alberto Gonzales Verduguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Adalid Vásquez Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Arq. Gloria Lourdes Trillo Mérida
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Henry Antonio Vidal Muriel
SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA